

¿QUÉ SUCEDE AL CONCLUIR UNA RESPUESTA DE CPS?

Qué decide CPS	Qué significa	Cuánto tiempo se conserva el registro de CPS	Si puede apelar
Descartado	CPS no encontró evidencia suficiente de abuso o negligencia.	Eliminado después de 2 años	No aplica
No comprobado	CPS no pudo determinar si ocurrió abuso o negligencia.	Eliminado después de 5 años	Sí — dentro de los 60 días posteriores al aviso
Indicated	CPS determinó que sí ocurrió abuso o negligencia.	Se conserva de forma indefinida	Sí — dentro de los 60 días posteriores al aviso

Además, si CPS recibe una solicitud de información de antecedentes relacionada con empleo o servicio voluntario, podemos informar si la persona ha sido considerada responsable del abuso o negligencia confirmada, siempre que no exista una apelación pendiente.

¿CÓMO SE MANEJAN LAS QUEJAS?

Todas las personas tienen el derecho a ser tratadas con dignidad y respeto por CPS durante su respuesta a un informe de sospecha de abuso o negligencia infantil. Los departamentos locales de servicios sociales capacitan a nuestro personal para mantener discusiones abiertas con cualquier persona que tenga una queja sobre la intervención de CPS. Recomendamos que primero se discutan sus inquietudes con su trabajador(a) de CPS. Si eso no es posible, también puede contactar al supervisor del trabajador de CPS al número proporcionado en este formulario. Además, puede comunicarse con la Oficina de Experiencia del Constituyente del Departamento de Servicios Humanos de Maryland al 1-800-332-6347.

¿QUIÉN REPORTA EL ABUSO O LA NEGLIGENCIA?

La ley de Maryland exige que toda persona en el estado que tenga motivos para creer que un niño ha sido víctima de abuso o negligencia realice un informe ante su departamento local de servicios sociales. Algunos profesionales—como médicos, enfermeros, oficiales de policía, maestros, educadores y trabajadores de servicios humanos—están obligados a reportar el abuso o la negligencia sospechada, y pueden ser sancionados por su junta de licencias o empleador si no lo hacen.

¿ES INFORMACIÓN PÚBLICA EL NOMBRE DE LA PERSONA QUE REPORTA ABUSO O NEGLIGENCIA?

No. Por ley, según el [Artículo §1-202 de Servicios Humanos de Maryland](#), la identidad de la persona que reporta un abuso o negligencia infantil sospechada es confidencial, a menos que un tribunal ordene específicamente su divulgación. La persona que realiza un reporte de abuso o negligencia sospechada generalmente recibe inmunidad en procedimientos penales o civiles.

¿QUÉ SUCEDE SI NO ESTOY DE ACUERDO CON QUE CPS DEBA INTERVENIR?

CPS le recomienda discutir con su trabajador(a) de CPS las razones por las que considera que CPS no debe intervenir. Usted puede elegir no hablar con su trabajador(a), pero por ley aún estamos obligados a completar nuestra respuesta o investigación. Puede optar por consultar con un abogado antes de hablar con un trabajador de CPS. Si determinamos que se necesitan servicios para garantizar la seguridad del niño frente al abuso o la negligencia y usted no está de acuerdo, el Departamento Local de Servicios Sociales presentará una solicitud ante el tribunal de menores para que se considere si el niño necesita la asistencia y supervisión del tribunal. El tribunal de menores garantizará que usted tenga derecho a asesoría legal y oportunidad de ser escuchado, y un juez decidirá si es necesaria mayor intervención del departamento local.

VISITAS AL HOGAR Y ACCESO

Visitamos los hogares para comprender las circunstancias de su familia y asegurarnos de que los niños estén seguros. Usted puede solicitar ver nuestra identificación y le informaremos el propósito de nuestra visita. Siempre pediremos su consentimiento para ingresar y no entraremos al hogar a menos que tengamos información creíble de que un niño probablemente se encuentra en peligro grave e inmediato.

EXÁMENES MÉDICOS

Primero solicitamos su consentimiento para cualquier examen médico de su(s) hijo(s). Si usted no da su consentimiento y creemos que un niño ha sido o podría haber sido víctima de abuso o negligencia, la ley de Maryland, según el [Artículo §5-712 de la Ley de Familia](#) permite que CPS consienta en que el niño reciba el examen. El propósito del examen médico es determinar la naturaleza del abuso o la negligencia y/o tratar cualquier condición médica de emergencia identificada durante el examen. Usted puede solicitar el nombre del proveedor, qué incluye el examen y cómo recibirá los resultados.

ROL DE LAS FUERZAS DEL ORDEN

Nos enfocamos en la seguridad del niño y el apoyo a la familia. La policía se enfoca en investigar denuncias penales. Estamos obligados a investigar conjuntamente los casos de abuso sexual infantil, pero manejamos otros tipos de investigaciones o evaluaciones de manera independiente. Por ley, debemos notificar a las fuerzas del orden sobre los informes de abuso o negligencia infantil, pero no compartimos información sobre asuntos no relacionados. Nuestro personal de CPS no son oficiales de policía.

DECLARACIÓN SOBRE ADAPTACIONES SEGÚN LA ADA Y ACCESO IDIOMÁTICO

Los departamentos locales de servicios sociales deben proporcionar adaptaciones de acuerdo con la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA), incluyendo acceso idiomático y otros apoyos necesarios, para garantizar la participación equitativa y la comunicación efectiva para todas las personas.

Esperamos que esta guía le ayude a comprender el papel del Servicio de Protección Infantil (CPS) y cómo apoya a las familias y protege a los niños. ¿Tiene alguna pregunta adicional sobre servicios o procedimientos específicos?

INFORMACIÓN DE CONTACTO

Nombre de su trabajador(a):

Información de contacto de su trabajador(a):

Supervisor(a) de su trabajador(a):

Información de contacto del supervisor de su trabajador(a):

TIPO DE CASO

- ☐ Investigación
- ☐ Respuesta Alternativa
- ☐ Otro _____



GUÍA PARA LA FAMILIA DE CPS

CÓMO CPS PUEDE APOYARLE Y LOS SERVICIOS QUE OFRECEMOS



QUIÉNES SOMOS Y QUÉ HACEMOS (Y QUÉ NO HACEMOS)

El Servicio de Protección Infantil (CPS) forma parte de su Departamento Local de Servicios Sociales (LDSS). Nuestro trabajo es colaborar con las familias para reducir los riesgos y mantener a los niños seguros. Evaluamos las inquietudes reportadas, ofrecemos servicios y, cuando es necesario, elaboramos planes de seguridad junto con usted. No somos una agencia del orden público ni asesoría legal; nuestro enfoque es la seguridad infantil y los servicios para las familias.



¿QUÉ ES UNA RESPUESTA DE INVESTIGACIÓN? ¿QUÉ ES UNA RESPUESTA ALTERNATIVA?

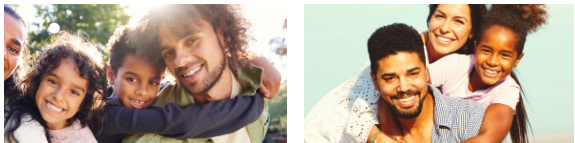
Por ley, conforme al [Artículo 5-706 de la Ley de Familia de Maryland](#), CPS debe ver al(los) niño(s) cuando recibimos un informe que alega abuso o negligencia infantil y recopilar más información de la familia. Este paso inicial nos ayuda a determinar la seguridad del niño, incluidos otros niños en el hogar y cualquier otro niño que esté al cuidado de la persona que presuntamente haya cometido abuso y/o negligencia infantil. Dependiendo del nivel de riesgo del informe, podemos proceder con una respuesta alternativa (bajo riesgo) o una respuesta de investigación (alto riesgo):

Respuesta Alternativa	Respuesta de Investigación
Para algunos informes de menor riesgo, CPS puede intentar resolver el reporte de abuso o negligencia infantil mediante una Respuesta Alternativa. Este proceso comienza con una conversación abierta con su familia sobre las preocupaciones de seguridad planteadas en el informe. El objetivo es desarrollar estrategias que usted acepte implementar para garantizar la seguridad de su hijo(a). CPS proporcionará o lo referirá a servicios para apoyar a su familia en el logro de esos objetivos.	En una Respuesta de Investigación, CPS determina la naturaleza y la causa del abuso o la negligencia, y define qué servicios sirvent mejor a los intereses del niño(a) y ayudan a la familia. En algunas situaciones, si la familia acepta recibir servicios para atender la seguridad del niño(a) y prevenir el abuso o la negligencia, una investigación puede convertirse en una Respuesta Alternativa.

¿CÓMO PUEDE CPS BRINDAR APOYO Y QUÉ SERVICIOS DE SEGURIDAD PUEDEN OFRECERSE?

CPS puede ofrecer servicios de apoyo comunitarios para capacitar a las familias a fin de cubrir las necesidades de seguridad, apoyo emocional y económicas de los niños. El objetivo es identificar los factores que puedan estar afectando el bienestar de la familia y apoyar a las familias para mantener hogares estables y nutritivos para los niños. Podemos ofrecer referencias a servicios tales como:

- Desarrollo de habilidades parentales
- Intervenciones en casos de violencia doméstica
- Asesoramiento
- Evaluaciones y tratamiento por abuso de sustancias
- Otros programas de asistencia



Si es necesario, podemos ofrecerle la oportunidad de colaborar en la creación de un plan de seguridad por escrito que describa las acciones específicas necesarias para prevenir el abuso y manejar los factores de riesgo identificados. Los planes de seguridad tienen un tiempo limitado y se revalúan de manera rutinaria. Más información sobre CPS y los planes de seguridad se puede encontrar en el sitio web de DHS en este [enlace](#).

Si determinamos que los servicios y los planes de seguridad no pueden garantizar la seguridad de un niño y que ha ocurrido abuso o negligencia, el Departamento Local de Servicios Sociales puede presentar una solicitud ante el tribunal de menores para que se considere si el niño necesita la asistencia y supervisión del tribunal. Si el departamento local solicita la intervención del tribunal, el niño y los padres del niño tendrán la oportunidad de participar en una audiencia ante un juez.

El niño y los padres del niño tienen derecho a un abogado en todas las etapas del proceso del tribunal de menores, y se puede designar un abogado para los padres sin costo alguno si el tribunal determina que la familia cumple con los requisitos económicos.

Si el tribunal de menores determina que el niño necesita asistencia (un “CINA”), el tribunal puede mantener al niño en el hogar de los padres con restricciones ordenadas por el tribunal para garantizar la seguridad del niño. Si el tribunal ordena que el niño sea colocado fuera del hogar, el departamento local dará prioridad a la colocación con familiares.

Antes de la intervención del tribunal, CPS puede retirar al niño del hogar si determina que el niño se encuentra en peligro grave e inmediato. Si esto ocurre, un juez llevará a cabo una audiencia de emergencia para determinar si la colocación temporal del niño fuera del hogar sigue siendo necesaria.

¿CUALES SON MIS DERECHOS Y RESPONSABILIDADES COMO FAMILIAR EN UNA RESPUESTA DE INVESTIGACIÓN O ALTERNATIVA DE CPS? ¿QUÉ RECURSOS LEGALES ESTÁN DISPONIBLES PARA MÍ?

Para obtener más información sobre sus derechos y los recursos legales disponibles, consulte más detalles en el sitio web de DHS a través de este código QR.

El Departamento de Servicios Humanos de Maryland no puede brindarle asesoría legal, orientación ni recomendaciones. Sin embargo, nuestro sitio web ofrece recursos donde puede buscar asesoría legal externa, incluido un video informativo de la Oficina del Defensor Público de Maryland.



NOTA IMPORTANTE PARA TRIBUS INDÍGENAS RECONOCIDAS FEDERALMENTE

Si usted o su hijo(a) son miembros de una tribu indígena reconocida federalmente o son elegibles para ser miembros de dicha tribu, por favor informe a su trabajador(a) de CPS sobre su afiliación tribal, ya que esto le otorgará derechos específicos y servicios adicionales.

¿CÓMO SE PROTEGE MI CONFIDENCIALIDAD?

La ley de Maryland protege la confidencialidad de toda la información que usted nos proporcione. Según la ley de Maryland, [Artículo de Servicios Humanos §§ 1-201 y 1-202](#), todos los registros de CPS y otros registros del Departamento Local de Servicios Sociales relacionados con los servicios de bienestar infantil se consideran altamente confidenciales y, por lo general, no pueden divulgarse a menos que sea necesario para proteger a los niños o brindar servicios. Mantenemos estos registros en sistemas e instalaciones seguros, accesibles únicamente al personal autorizado.

Las excepciones limitadas a la confidencialidad permiten que CPS comparta información solo cuando sea necesario para cumplir con sus funciones oficiales o para ayudar a brindar servicios al niño o a la familia. También podemos compartir cierta información sobre abuso y negligencia infantil si es necesario para prevenir más abusos o negligencia en la escuela del niño o en su centro de cuidado infantil.school or child care facility.



¿QUÉ SUCEDE AL CONCLUIR UNA RESPUESTA DE CPS?

At the conclusion of a CPS response, you may receive a referral to the LDSS's Family Preservation Services program. This program offers ongoing access to services and service referrals to support your family in providing a safe and nurturing environment for your child(ren).

Al concluir una respuesta de CPS, usted puede recibir una referencia al programa de Servicios de Preservación Familiar del LDSS. Este programa ofrece acceso continuo a servicios y referencias a otros servicios para apoyar a su familia en la creación de un entorno seguro y nutritivo para su(s) hijo(s).

Al concluir una Respuesta de Investigación de CPS, determinamos si el abuso o la negligencia reportados ocurrieron y, de ser así, si alguna persona fue responsable del abuso o la negligencia.

- Si CPS determina que la evidencia no respalda la conclusión de que ocurrió abuso o negligencia, CPS cerrará la investigación con un dictamen de “descartado”.
- Si CPS no puede determinar si ocurrió el abuso o la negligencia, se registrará un dictamen de “no comprobado”.
- Si CPS determina que el abuso o la negligencia sí ocurrieron, se registrará un dictamen de “confirmado” y luego se determinará si alguna persona fue responsable del abuso o la negligencia.

Nuestro objetivo es completar la investigación en un plazo de 60 días y proporcionar al presunto infractor (la persona que presuntamente cometió abuso o negligencia infantil) un aviso por escrito con los resultados de la investigación una vez finalizada. El presunto infractor puede apelar los dictámenes de “no comprobado” o “confirmado” siguiendo las instrucciones indicadas en el aviso por escrito.

A menos que haya un nuevo informe de abuso o negligencia:

- Los registros de CPS con un dictamen de “descartado” serán eliminados después de dos años
- Los registros con un dictamen de “no comprobado” serán eliminados después de cinco años.
- Los registros con un dictamen de “confirmado” se mantendrán de forma indefinida.

